

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Ignacio, 03 de Octubre de 2024.

OFICIO MULTIPLE Nº 137 -2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA/UPER.

Señores(a) Directores y Docentes de las II.EE. del ámbito de la Ugel-San Ignacio PRESENTE

ASUNTO

:Precisiones sobre plazo del Trámite para Presentación de Licencias Sin Goce

de haber- Personal Docente Nombrado.

Precisiones sobre plazo del trámite para presentación licencias por maternidad en

docentes contratado y nombrado

REF.

: RVM. N° 81-2023-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo, asimismo en atención al documento de la referencia, se les comunica las siguientes precisiones, conforme detalle siguiente:

SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA LICENCIA SIN GOCE HABER, SOLO DIRIGIDO AL PERSONAL NOMBRADO.....

- 1.- Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma. Numeral 5.17.3 inc. a) de la RVM.N°81-2023- MINEDU.
- 2.- La Licencias sin goce de haber, solo está dirigido al personal nombrado, excluyéndose el personal contratado.

SOBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD, PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

- **3.-** Numeral 5.4.2 de la RVM.N°81- 2023-MINEDU, establece que la profesora debe presentar su solicitud escrita ante su jefe inmediato con una anticipación de quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia y debe contener el CITT por maternidad expedido por Essalud, o el CM en el que conste la fecha probable del parto, este último validado por Essalud.
- 4.-El trámite de licencia por maternidad, está dirigido al personal nombrado y contratado

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para reiterarle las nuestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente



